

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0064764
Tipo de Signo: Lema Comercial
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: Qué conflicto tiene
Marca Asociada: SD2022/0031905

Limitación al alcance del derecho:

Recurso Privado

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Publicaciones electrónicas; publicaciones electrónicas descargables; publicaciones electrónicas en forma de revistas; libros electrónicos; libros digitales descargables; plataformas de software; software cuantitativo y cualitativo para el procesamiento de la información que se desprende de la práctica de los métodos alternativos de solución de conflictos; aplicaciones de software descargables [apps], contenidos digitales y de multimedia descargables, aplicaciones descargables para dispositivos móviles y archivos multimedia descargables para reproductores portátiles.

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades culturales; realización de cursos de instrucción, educación y formación; talleres de formación; formación personalizada; clases personalizadas; impartición de clases en línea a través de un foro en línea; suministro de información en línea sobre formación y educación; celebración y conducción de talleres y seminarios de formación; cursos de formación asistida por ordenador; organización de actividades de formación; organización y celebración de seminarios, simposios, conferencias, congresos, coloquios, talleres, exposiciones, clases, cursos de formación y formación complementaria; publicación de manuales de formación; difusión de material educativo; explotación de instalaciones para formación educativa; producción y publicación de materiales

educativos; publicación de documentos educativos; publicación multimedia de revistas, revistas especializadas y periódicos; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; transferencia de conocimientos especializados; transferencia de conocimientos y conocimientos técnicos especializados comerciales [formación]; servicios de bibliotecas académicas en línea; servicios de bibliotecas de investigación en línea; dirección de estudios e investigaciones educativas.

45: Servicios de arbitraje nacional e internacional; amigable composición; conciliación en derecho; conciliación en equidad; servicios jurídicos relacionados con métodos alternativos de solución de controversias; servicios de mediación y resolución de conflictos; servicios jurídicos; investigación jurídica principalmente dirigida a los temas relacionados con el arbitraje y los métodos alternativos de solución de conflictos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
AV. CALLE 26 NO. 68D-35
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ, AK 7 No. 113-43 Of. 805 Torre Samsung, BOGOTÁ D.C.,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.